MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1299

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA, PARA LA EJECUCIÓN DE LASOBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA EXTRAORDINARIA:"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A JUAN DE MENA, KM 100+040 DE LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO".

Asunción, 22 de agosto de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, suscrito por este Ministerio y Consorcio TOCSA - ECOMIPA, para la ejecución de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), de la Ruta Nacional N° 3, tramo: Limpio - Arroyos Y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000, establecido para la ejecución de la siguiente obra extraordinaria: "Mejoramiento del Acceso a Juan de Mena, Km 100+040 de la Ruta Nacional N° 3 Gral. Elizardo Aquino"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1832/2015, se adjudicó el Llamado MOPC N° 158/2014 Licitación Pública Nacional de empresas constructoras especializadas en obras viales, Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000.

Que en la Cláusula 10.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, establece que: "Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, se establecerán los precios para las actividades de obra necesarias para la reparación de los daños o la atención de la situación imprevista. El Contratante incluirá en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo", las cantidades estimadas, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo. El Contratista sólo tendrá derecho a las sumas respecto de trabajos y suministros a que se refieran dichas sumas provisionales según lo determine el Contratante de

COPIA

PEDRO LAVERA ... Secretaría General MOPC

RESOLUCION N° 1299

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA EJECUCIÓN DE LASOBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA EXTRAORDINARIA:"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A JUAN DE MENA, KM 100+040 DE LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO".

conformidad con esta cláusula." Además, en las Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe N° 75/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 1208/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 04 de julio de 2017.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015, suscrito por este Ministerio y **Consorcio TOCSA – ECOMIPA**, para la ejecución de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), de la Ruta Nacional N° 3, tramo: Limpio - Arroyos Y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000, establecido para la ejecución de la siguiente obra extraordinaria: "Mejoramiento del Acceso a Juan de Mena, Km 100+040 de la Ruta Nacional N° 3 Gral. Elizardo Aquino".

Art. 2°.- El monto contractual original para la ejecución de las obras de puesta a punto más las obras de mantenimiento es de Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y uno (Gs.264.912.426.171) IVA incluido.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 por la ejecución de una obra extraordinaria es de Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos ochenta mil seiscientos treinta (Gs. 411.680.630) IVA incluido, que representó el 0,16% de aumento respecto al monto contractual original.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1299

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA EJECUCIÓN DE LASOBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA), DE LA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA EXTRAORDINARIA:"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A JUAN DE MENA, KM 100+040 DE LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO".

El incremento por el presente Convenio Modificatorio N° 2 por la ejecución de una obra extraordinaria es de Guaraníes catorce mil treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta (Gs. 14.034.646.530) IVA incluido que representa el 5,30% de aumento respecto al monto contractual original.

El monto correspondiente a las Obras Extraordinarias correspondientes al Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 2 alcanza la suma de Guaraníes catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos veintisiete mil ciento sesenta (Gs. 14.446.327.160) IVA incluido, que representa un aumento acumulado de 5,45% respecto al monto contractual original.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el presente Convenio Modificatorio Nº 2 el plazo original de las Obras de Puesta a Punto y de las Obras de Mantenimiento no sufren modificación. El plazo estimado para la ejecución de la presente Obra Extraordinaria es de 240 días calendario contados a partir a partir de la firma del Convenio Modificatorio N° 2.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro